

CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD			
Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 013		
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 20 de Junio 2019.		
Secretario: Representante de los coordinadores, Rafael Nieto Díaz	Hora inicio: 10:00 am		
Lugar: Sala de audiencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 12:30 pm		

	CONVOCADOS					
No.	Nombre	Dependencia	Cargo			
1	Lena Rodero Acosta	ena Rodero Acosta Facultad de Ciencias Jurídicas				
2	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores			
3	Renato De Silvestri Saade Facultad de Ciencias Jurídicas		Representante de los grupos de trabajo			
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo			
5	Rafael Nieto Diaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa			
6	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados			

	PARTICIPANTES						
No. Nombre		Dependencia	Cargo				
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana				
2	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores				
3	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa				
4	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo				

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR					
Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día					
Lectura y aprobación del acta anterior					
3 Solicitud de Ascenso carrera docente categoría titular del doctor John Marlon Martínez					
Presentación de la renuncia del doctor Lastra ante el Consejo de Facultad, como representante de los grupos de trabajo.					



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FFCHA• 13/10/2010

5	Presentación de informe del docente Carlos Lascarro		
6	Caso posgrado		
6	Asuntos estudiantiles		
7	Proposiciones y varios		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero, Rafael Nieto Díaz, Renato de Silvestri, Jose Márquez.

Lectura del orden del día.

Decisión: Se aprueba.

2. Lectura y aprobación del Acta anterior

Se da lectura al acta anterior.

Decisión: Se aprueba

3. Solicitud de Ascenso carrera docente categoría titular del doctor John Marlon Martínez.

En fecha 4 de junio de 2019, se recibe solicitud de Ascenso Carrera Docente Categoría titular del doctor Martínez, aporta los siguientes documentos:

- Certificado de docente tiempo completo vinculado a la Universidad del Atlántico como docente asociado por un período de 4 años.
- Copia de resolución No.05195 del 23 de Abril de 2015.
- Copia de evaluaciones desempeño docente
- Constancia de radicación del proyecto de investigación ante Vicerrectoría de docencia.
- Copia física y en CD, del libro denominado Biografía de una injusticia
- Certificación por desempeño de actividades investigativas, expedida por el Centro de Investigaciones Luis Eduardo Nieto Arteta.
- Certificados por desempeño en actividades administrativas y de extensión.

Decisión: Se aprueba la solicitud. Se proponen como pares:

- Juan Pablo Sarmiento, docente de la Universidad del Norte, categorizado como Investigador Senior por Colciencias.
- Liliana Damaris Pabón Giraldo, docente de la Universidad de Medellín, categorizada como Investigador Asociado por Colciencias.
- Ana Patricia Pabón, docente Universidad Autónoma de Bucaramanga, categorizada como Investigador Asociado por Colciencias.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

- Henry Torres Vásquez, docente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, categorizado como Investigador Asociado por Colciencias.

Se aprueban como pares evaluadores a los doctores:

- Liliana Damaris Pabón, docente de la Universidad de Medellín.
- Ana Patricia Pabón, Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- Henry Torres Vásquez, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- **4.** Renuncia del doctor Roberto Lastra Mier ante el Consejo de Facultad, como representante de los grupos de trabajo.
- El profesor Roberto Lastra Mier, presenta su renuncia escrita como representante de los grupos de trabajo ante el Consejo de Facultad, por razones de tiempo. Además, el doctor expresa que es importante la renovación constante de cuerpos colegiados como este.

Decisión: Se avala la solicitud. Se convoca a una reunión de los líderes de grupo de investigación para que estos escojan, entre los miembros del grupo, el nuevo representante de los grupos de trabajo y seleccionen el mecanismo idóneo para su elección, con fundamento en el artículo 39, literal f del Estatuto General.

Esta se convoca para el día miércoles 26 de junio de 2019.

- 5. Presentación de informe del docente Carlos Lascarro
 - Se escucha al doctor Carlos Lascarro en el marco del consejo de facultad.
 - Entrega informe escrito y verbal, explicando situación con respecto a las quejas formuladas por los estudiantes. El profesor ha organizado sesiones de trabajo con los estudiantes, a través de actas que presenta como anexo al informe escrito, en diferentes horarios para recuperar las clases y cumplir con los contenidos consagrados en los sylabus. Presenta excusas ante el consejo que dan cuenta de la imposibilidad de asistir a algunas clases y expresa que los estudiantes deben cumplir con ciertas posibilidades.

6. Caso posgrado

Ana Isabel Castro Meza, identificada con cédula de ciudadanía No. 32652950, presenta petición ante el Consejo de Facultad para ser incluida en la especialización de derecho laboral y seguridad social.

Decisión: Se traslada a postgrado, con fundamento en que el Consejo de Facultad no tiene la competencia para dar respuesta a la esta solicitud.

7. Asuntos Estudiantiles

SOLICITUD DE VACACIONALES

ARTICULO 42 Establécese, entre la finalización del Primer Semestre Académico y la iniciación del Segundo Semestre Académico, el período único para la realización de



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
EECHA: 12/10/2010

Cursos vacacionales, Seminarios, Intensivos, Cursos de formación continuada, así como curso Compensatorio para nivelación de horarios académicos perdidos por situaciones anómalas.

CURSOS VACACIONALES

ARTICULO 126. Son los que se programan para realizarse fuera de los dos períodos académicos regulares del año (época de vacaciones). Tienen una intensidad horaria igual a la del período académico normal y se desarrollará por lo menos en cuatro (4) semanas hábiles de clases.

PARAGRAFO PRIMERO. La finalidad de cursos vacacionales será la de nivelar académicamente al estudiante quien, por haber perdido la asignatura o por no haberla cursado en forma normal o por incumplimiento de la Universidad, no ha aprobado la respectiva materia.

Los cursos vacacionales no serán para adelantar asignaturas en el pénsum académico (Plan de Estudios).

PARAGRAFO SEGUNDO. Los Cursos Vacacionales se realizarán si se inscriben por lo menos diez (10) estudiantes por curso. Salvo los casos especiales determinados por el Consejo de Facultad.

ARTICULO 127. El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de los Cursos Vacacionales y aprobará las que cumplan con lo estatuido en el presente Acuerdo.

Estas solicitudes deben hacerse con quince (15) días de anticipación con el fin de programar adecuadamente el vacacional.

	1	T	T	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
1.067.713.775	Carlos Andrés Botello M.	Aprobación de vacacional de las asignaturas de Seminario de investigación IV y Contratos Civiles y Comerciales II.	solicitan la aprobación de los vacacionales de estas dos asignaturas, por tenerlas atrasadas, toda vez que el paro restringió la posibilidad de desarrollarlos, la solicitud es soportada por 20 firmas.	Académico no estipuló vacacionales en el calendario académico como
1.143.141.379	Ana Luz González	Aprobación de vacacional de la	solicitan la aprobación del	NEGADO. el Consejo
	Bohórquez	asignatura	vacacional de esta	·



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FFCHA• 13/10/2010

Electiva de	asignatura que les	estipuló
Profundización	hace falta para	vacacionales en
VI Derecho de	graduar, toda vez	el calendario
Daños y Electiva	que el paro	académico
de	restringió la	como
Profundización V	posibilidad del	consecuencia
de Recurso de	vacacional, la	del paro.
Daño	solicitud es	
	soportada por 30	
	firmas.	

SOLICITUD DE CANCELACIÓN EXTRAORDINARIA DE SEMESTRE

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad

El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

DOCUMENTO				
DE	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
IDENTIDAD				



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

1.042.456.970	Johandry Dehoyes Celis	Cancelar II semestre	Estudiante activo 2019-1, con notas en 4 de las 5 asignaturas de cursa, indica que ingresa a la Armada Nacional el 12 de julio, por lo que solicita le sea congelado su semestre	APROBADO.
1.095.908.234	Leidy Tatiana Martínez Flórez	Cancelar VIII semestre.	Estudiante activo 2019-1, cursa 8 semestre, cuenta con el registro de 2 notas de este período en su campus, expone que no puede continuar el semestre debido a que su hija presenta una condición de salud delicada, con hospitalización de más de 55 días. (infección en hueso hombro izquierdo, infección pulmonar, artrotomía) Anexa: historia clínica de su hija, registro civil de nacimiento.	APROBADO.
1.048.207.000	Antoni Vanegas Insignares	Cancelación de V semestre	Estudiante activo 2019-1, no tiene registrada notas en este período. Solicita cancelar semestre por encontrarse en tratamiento médico psiquiátrico. Anexa evolución médica	APROBADO.



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FECHA: 13/10/2010

				con relación de diagnósticos.	
1.124.047.064	Edilberto López González	Cancelación IV semestre	de	Estudiante activo, solicita cancelación de semestre por motivos laborales.	APROBADO.

RETIRO EXTEMPORÁNEO DE ASIGNATURA

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil

- <u>ARTICULO 80</u>. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.
- ARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.
- plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.
 - ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.
- ARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.
 - <u>PARAGRAFO SEGUNDO</u>. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:
-) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).
-) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.
- ARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.
- ARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE		SOLICITUD		SITUACIÓ	N	DEC	ISIÓN	
1140879542	Jaime	Carlos	Retiro	de	El e	studiante	Se	avala.	Se
	Cáceres		asignatura		expresa	que	tras	lada	al
	Moreno		Electiva	de	matriculo		Con	sejo	
			Contexto	Ш	asignatur	a tarde	Aca	démico	por
			Cultural	del	por p	roblemas	ser	de	su
			Carnaval, Co	ódigo	institucio	nales y el	com	petenci	ia.
			62702, grup	0 13.	docente	no lo			



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

			recibe en sus	
			No le aparece	
1.129.502.823	Karina María Cabrera Mercado	Solicita retirar asignatura de Derecho Aduanero, código 65050.	Estudiante informa que esta asignatura le apareció registrada después del 11 de junio en horario de los lunes, horario en el que realiza sus prácticas de consultorio jurídico. Como nota le aparece No Presentó. Anexa horario de clases que no registra esta asignatura como matriculada.	Se avala. Se traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.
1.140.849.516	Gustavo Mercado Esmeral	Solicita retirar la asignatura de Consultorio Jurídico y conciliación II, grupo 5, código 65727.	Solicita el retiro de esta asignatura debido a que los documentos no le fueron recibidos en consultorio jurídico por no presentarlos de manera personal, por encontrarse fuera de la ciudad por varios días. No registra nota	Se avala. Se traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.
1.045.717.913	Kevin Zisa Iglesia	Solicita retirar la asignatura de Consultorio Jurídico y conciliación III, grupo 5, código 65728.	Solicita el retiro de esta asignatura por no tener afiliación a EPS, ya que el trámite ante el SISBEN ha demorado y el tiempo prudente que le otorgo la dirección de consultorio jurídico ya venció.	Se avala. Se traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

			No registra nota.	
1102883503	Bernardo José Pineda Terán	Solicita retirar las asignaturas de Metodología de la investigación II, grupo 1, código 65634, y Derecho Romano, grupo 5, código 65223.	No registra nota. Manifiesta que debe cuidar a su abuela persona de 80 años, situación que le imposibilita seguir con el normal desarrollo de sus clases. En las asignaturas de Romano le aparece como nota No presentó, Metodología II le aparece como nota Pendiente No anexa	Se avala. Se traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.
1042447427	Mileth Paola Donado Rangel	Solicita retirar Seguridad social, código 65010, y Derecho procesal Civil II, código 65026.	soportes. Solicita el retiro de las asignaturas debido a que empezó a laborar y no le es posible asistir a las clases. Seguridad social le aparece como nota Pendiente. Derecho procesal Civil II le aparece como nota 4.3	Se avala. Se traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.
1037322564	Leonela Gil Vélez	Solicita retiro de asignatura de Contratos Civiles Comerciales, código 65029.	Solicita el retiro porque no puede asistir en el horario de 6:30 p.m. a 8:30 p.m. tiene 3 hijos y no tiene quien se los cuide durante este tiempo. No le aparece nota en la asignatura.	Se avala. Se traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.
8.649.234	Hernando Blanco Berdugo	Solicita retiro de asignaturas Civil Bienes, código 65008, y Derecho Minero, código 65040.	Solicita desmatricular asignaturas porque ya fueron cursadas y homologadas. Le fueron registradas notas Civil Bienes 4.5,	Se avala. Se traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.



CÓDIGO: FOR-DO-016	
VERSIÓN: 0	
FECHA: 13/10/2010	

32.583.339	Isabel De Moya	Solicita retiro de	Derecho Minero 3.0 Las asignaturas le fueron homologadas en el mes de Abril. Hubo error	Se avala. Se
	Bolaño	asignatura de derecho minero, código 65040.	involuntario por parte del docente, quien registro nota o.o, por lo que debió matricular esta asignatura para continuar con sus estudios.	traslada al Consejo Académico por ser de su competencia.
1.051.358.551	Melissa Figueroa Gutiérrez	Solicita retirar asignatura de Derecho Aduanero, código 65050 y, Derecho Marítimo, código 65039.	Solicita retirar estas asignaturas toda vez que se matriculó tarde y los docentes no le han permitido ingresar a clases	Se avala. Se traslada al Consejo Académico, debido a que su proceso de matrícula se surtió de materia extemporánea.

SOLICITUD PERMISO PARA ESTUDIANTE

Norma aplicable

DE LA ASISTENCIA

ARTICULO 68. La asistencia a clases es el elemento fundamental en la formación profesional del estudiante. Es todo proceso donde se desarrolla esencialmente la ULA A y B, el registro de asistencia lo llevará el profesor en cada lista suministrada por la Oficina de Registro y Control Académico y se enviará a las Coordinaciones o Direcciones de Escuelas o Programas. PARAGRAFO PRIMERO. La falta de asistencia injustificada, superior al 20% de la intensidad horaria del período académico respectivo, en cualquier tipo de asignatura, será causal de pérdida de la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando la falta de asistencia es justificada por enfermedad o fuerza mayor, debida y oportunamente comprobada, ante el Consejo de Facultad, aquella podrá ser hasta el 25% de la Intensidad Horaria en cualquiera asignatura.

PARAGRAFO TERCERO. Para efectos de que se tenga en cuenta como válida una incapacidad médica, se requiere que la misma sea presentada ante el Decano o la autoridad competente según el caso dentro de los cinco (5) días hábiles al momento de producirse la misma. Dicha incapacidad deberá ser expedida o refrendada por el Jefe de Servicios Médicos de la Universidad.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Calamidad doméstica



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FECHA: 13/10/2010

- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización. PARAGRAFO. Los causales contemplados anteriormente deben motivarse por escrito y corresponde al Decano calificar estas excusas.

DOCUMENTO				
DE	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
IDENTIDAD				
1.143.369.979	Laura Vanesa Núñez Álvarez	Solicita se le otorgue permiso para poder ausentarse de clases desde el día 1 al 18 de julio de 2019.	laboral del 1 al 18 de julio, solicita	consagrado en el artículo 68

SOLICITUD PARA GRADO

DOCUMENT				
IDENTIDAD	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
8.711.786	Fernando Ovalle	Egresado solicita	Persona que	APROBADO.
	Carpio	aprobación para	aprobó, su	Se le autoriza
		realizar trámites de	pensum	el trabajo
		grado y poder optar	académico en	monográfico y
		al título de abogado.	2003, inició	la exclusión
			trámite para	del requisito
			grado y le exigen	exigible para
			cursar	grado
			asignaturas de	respecto a
			cátedra, cultura	cursar las
			ciudadana,	asignaturas
			deporte	crédito cero
			formativo.	de cátedra,
			Además, solicitó	cultura
			autorización para	ciudadana,
			continuar con el	con
			desarrollo con de	fundamento
			su monografía.	en



CÓDIGO:	FOR-DO-016
---------	------------

VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

				la resolución
				0002 de julio
				de 2003.
9.097.678	Abelardo	Egresado solicita	Entrega	APROBADO.
	Villamizar Chávez	autorización para	documentos	Por haber
		trámite de grado.	para grado,	cumplido con
			certificado de	los requisitos
			egresado,	de grado
			relación de	antes de
			preparatorios,	noviembre de
			paz y salvo,	2018.
			pruebas ecaes,	
			resolución de	
			judicatura en el	
			año 2018.	

SOLICITUD CORRECCION DE NOTA

Docente Edmundo Toncell, solicita corrección de nota, toda vez que por error involuntario le colocó o.o como nota, siendo la nota correcta 3.5 a la estudiante Isabel De Moya Bolaño.

Decisión: SE APRUEBA.

HORARIOS CONSULTORIO JURÍDICO

Romario Barrios Hernández, solicita se tomen medidas y correctivos que le permitan a las personas que laboran y estudian en horario nocturno, realizar consultorio jurídico en un horario diferente.

Decisión: Ante esta petición el Consejo de Facultad destaca las múltiples actividades que se realizan en consultorio jurídico para el cumplimiento por parte de los estudiantes de las horas respectivas, tal es el caso de la implementaron de jornadas jurídicas. Por otro lado, se le recuerda al estudiante que cuando se matriculo el plan de estudios contemplaba esta asignatura.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

Estudiante Carlos Benítez M, solicita reconsideración frente a la respuesta de negar la matrícula de Seminario de Investigación V, por extemporánea.

Argumenta que la presentó dentro del tiempo estipulado por el calendario, esto es antes del 9 de mayo.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: SE APRUEBA. Se remite al Consejo Académico por ser de su competencia y DARA para que se surta el proceso.

10. Proposiciones y varios

- Se propone establecer las directrices bajo las cuales los egresados de más de 5 años puedan optar al título de abogado. En este sentido, cualquier actividad o trámite a realizar por estos para cumplir con los requisitos de grado debe tener aprobación previa del Consejo de Facultad. Aquellos que surtan este trámite no deben presentar nuevamente solicitud de grado ante este cuerpo colegiado.
- -Oficializar a Alania de la situación respecto a la posibilidad que tienen ciertos estudiantes de matricular al unísono seminario de investigación IV y V, debido a que no eran prerrequisito al momento de matricularse, con fundamento en que la anterior decisión se surtió a partir del año 2016.
- -Se reitera la decisión respecto al cierre para la sustanciación del Consejo de Facultad. Esta debe cerrarse dos días antes que se surta la respectiva sesión.

Decisión: Se aprueban por unanimidad.

Firmas:

Lena Rodero Acosta Decana Rafael Nieto Díaz Arrieta Representante de los coordinadores académicos

Renato De Silvestri Saade Representante de los grupos de trabajo José Francisco Márquez Representantes de los profesores